

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-058-2017

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS,
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO
EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE
CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: **CONSORCIO VM BOLIVAR**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Al integrante del **CONSORCIO VM BOLIVAR**, persona natural ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO, se le requiere para que informe su Domicilio exacto, ya que no lo relaciona en el documento consorcial.
- 2) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO VM BOLIVAR**, a fin de que manifieste en el documento consorcial que: “Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE”.
- 3) Se requiere al integrante del consorcio ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: No LP-004-2013

Objeto: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE NAEVER ARENAS EN EL CORREGIMIENTO MEDIA LUNA Y LOS PARQUES LOS LAURELES Y LOS NIÑOS EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR”

A Folio 75 al respaldo del folio 79 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No. LP-004-2013 la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Entidad Contratante, en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el balance de obra ejecutada, el cual incluye actividades relacionadas con la experiencia específica.

A Folios 80 a 83 de la propuesta, el proponente presenta Acta Parcial de Obra N° 4 y final, suscrita entre las partes, donde encuentran actividades ejecutadas.

A Folio 84 de la propuesta, el proponente presenta Documento de Conformación de Consorcio, donde se establece el porcentaje de participación del integrante del **CONSORCIO VM BOLÍVAR** que aporta la experiencia, esto es VM INGENIEROS LTDA con un 50%.

Teniendo en cuenta que solo se aportó Acta de Recibo Final del Contrato, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se logra verificar las reglas de la acreditación de la experiencia específica, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que permita dar cumplimiento con algunas de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el Contrato No. LP-004-2013.

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato N° **LP-004-2013** con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con los contratos aportados, ya que de no hacerlo quién estaría aportando la experiencia es el Señor ESAUTH ELÍAS DURÁN BRAVO, quien tiene un 30% de participación en el CONSORCIO BM BOLIVAR, y como bien establece los Términos de Referencia, en su numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

(...) 9. *Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).** (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ** para que dentro del documento consorcial manifiesten que: para los miembros del consorcio la responsabilidad Solidaria e Ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 3: WILMAR JOSE MONCADA ARCILA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 4: UNION TEMPORAL HEROICA 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Al integrante de la **UNION TEMPORAL HEROICA 2017**, persona natural OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, se le requiere para que informe su Domicilio exacto, ya que no lo relaciona en el documento consorcial.
- 2) Se requiere a la **UNION TEMPORAL HEROICA 2017**, ya que según los términos de referencia la responsabilidad en caso de Uniones temporales será limitada conforme a la participación de los miembros.
- 3) Se requiere a la **UNION TEMPORAL HEROICA 2017**, a fin de que manifieste en el documento consorcial que: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE".
- 4) Se requiere al integrante de la **UNION TEMPORAL HEROICA 2017**, OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, con la finalidad de que aporte su Registro Único Tributario.
- 5) OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en la referida certificación no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No PAF CIC 012 2014 Objeto: Ejecución de estudios, diseños y construcción de centros de integración ciudadana CIC Grupo I departamento de Cundinamarca Colombia

A folio 23 al 35 se allega copia del contrato PAF CIC 012 2014 debidamente suscrito, por Carolina Lozano en representación de Fiduciaria Bogotá contratante y Sebastián Erazo, en representación de la Unión temporal Cundinamarca 2014 contratista.

A folio 36 al 37 se allega documento de conformación de la unión temporal debidamente suscita en la cual se puede verificar la participación de Dejo construcciones S.A.S (70%) en la Unión temporal Cundinamarca 2014.

A folio 38 al 39 se allega acta de recibo final de obra el contrato PAF CIC 012 2014 de fecha 21 de agosto de 2016 debidamente suscrita por el director de obra y el director de interventoría.

A folio 40 al 44 se allega acta de liquidación del contrato PAF CIC 012 2014

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio y el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de espacio público para los proyectos de Agua de Dios Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382 m², Anapoima Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382 m², Sibaté Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382, Tocaima Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382, Jerusalen Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382, cogua Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382 sin perjuicio de lo anterior ninguno de los proyectos ejecutados en el desarrollo del contrato posee un área igual o superior a 4000 m² tal como lo establecen los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m². por contrato y/o proyecto”

Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No PAF CIC 032 2014 Objeto: Objeto: ejecución de estudios, diseños y construcción de centros de integración ciudadana CIC Grupo 2 zona sur de Colombia

A folio 45 al 56 se allega copia del contrato PAF CIC 032 2014 debidamente suscrito, por Carolina Lozano en representación de Fiduciaria Bogotá contratante y Sebastián Erazo, en representación de la Unión temporal Sur contratista.

A folio 57 al 58 se allega documento de conformación de la unión temporal debidamente suscita en la cual se puede verificar la participación de Dejo construcciones S.A.S (70%) en la Unión temporal Sur.

A folio 59 al 63 se allega acta de recibo final de obra el contrato PAF CIC 032 2014 de fecha 21 de agosto de 2016 debidamente suscrita por los representantes legales del contratista y la interventoría.

A folio 64 al 67 se allega acta de liquidación del contrato PAF CIC 032 2014.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio y el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de espacio público para los proyectos de Isnos Huila con un área de proyecto aproximada de 1372 m2, Salado Blanco Huila con un área de proyecto aproximada de 1372 m2, Puerto guzman Putumayo con un área de proyecto aproximada de 1372 m2 sin perjuicio de lo anterior ninguno de los proyectos ejecutados en el desarrollo del contrato posee un área igual o superior a 4000 m2 tal como lo establecen los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2. por contrato y/o proyecto”

Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 3: No 31 de 2014 Objeto: Construcción y adecuación de escenarios deportivos y de recreación en el Municipio de Yacuanquer – Nariño, fase 3

A folio 70 se allega certificación emitida por La alcaldía de Yacuanquer y suscrita por Julio Alejandro Insuaty en calidad de Alcalde municipal

A Folio 71 al 72 se allega copia de acta de recibo final de obra debidamente suscrita por el contratante, contratista e interventoría.

A Folio 73 al 75 se allega copia del acta final de obra debidamente suscrita por el contratante, contratista e interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista correspondiente a Oscar Francisco Puchana, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción y adecuación de escenarios deportivos, dentro de los que se encuentra la Cancha multifuncional la Guaca Con un Área de proyecto 464 m2, Cancha multifuncional la Pradera con un Área de proyecto 322 m2, Cancha multifuncional la Arguello Bajo con un Área de proyecto 493 m2, teniendo en cuenta lo anterior ninguno de los proyectos ejecutados en el desarrollo del contrato posee un área igual o superior a 4000 m2 tal como lo establecen los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO

DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto”

Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 4: No BR016 -2014 Objeto: Objeto: Construcción y adecuación de escenarios deportivos y de recreación en el Municipio de Yacuanquer – Nariño, fase 2.

A folio 76 se allega certificación emitida por La alcaldía de Yacuanquer y suscrita por Julio Alejandro Insuaty en calidad de Alcalde municipal

A Folio 77 se allega copia de acta de recibo final de obra debidamente suscrita por el contratante, contratista e interventoría.

A Folio 78 al 82 se allega copia del acta final de obra debidamente suscrita por el contratante, contratista e interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista correspondiente a Oscar Francisco Puchana, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas correspondientes a la construcción y adecuación de escenarios deportivos, dentro de los que se encuentra la Cancha multifuncional la Argullo con un Área de proyecto 464 m2, Cancha multifuncional la Cocha con un Área de proyecto 322 m2, Cancha multifuncional Inantas con un Área de proyecto 464 m2, teniendo en cuenta lo anterior ninguno de los proyectos ejecutados en el desarrollo del contrato posee un área igual o superior a 4000 m2 tal como lo establecen los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2. por contrato y/o proyecto”

Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observación General

Teniendo en cuenta que ninguno de los o proyectos aportados posee un área igual o superior a 4000 m2 el proponente deberá allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o

campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2. por contrato y/o proyecto”

PROPONENTE No. 5: **CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al **CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ**, para que aclare la denominación del consorcio ya que en su cláusula primera determinó: “DENOMINACION: la denominación del CONSORCIO será “**CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ**”, posteriormente el representante legal firma como “CONSORCIO PARQUE VILLAS DE ARANJUEZ”, de igual forma el proponente observa el acta de cierre y aduce que el nombre del Consorcio es “CONSORCIO PARQUE VILLAS DE ARANJUEZ” y solicita su corrección. Hay de aclarar que la denominación que se toma para el listado del acta de cierre, así como para realizar la evaluación de la propuesta es la que se determina en el clausulado del documento de conformación del consorcio, por lo cual para esta entidad se reconoce al proponente como **CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ**, sin perjuicio de que el proponente en la etapa de subsanación aclare lo pertinente.
- 2) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO VILLAS DE ARANJUEZ**, para que dentro del documento consorcial manifiesten que: para los miembros del consorcio la responsabilidad Solidaria e Ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 615 del 27 de Julio de 2011

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL “TRES DE MAYO” EN EL MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

A Folios 132 a 135 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega Final de Obras, debidamente suscrita por Contratista e Interventor. En el acta se identifica el valor ejecutado, el objeto del contrato y la fecha de entrega final de obras.

Teniendo en cuenta que solo aportó Acta de Entrega Final de Obras, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación, adicionalmente no se evidencia las actividades desarrolladas en el marco del contrato N° 615-2011, de tal forma que se pueda establecer las áreas del Proyecto ejecutado para acreditar la experiencia específica, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, permita subsanar los requerimientos realizados anteriormente.

Adicional a lo mencionado en el párrafo anterior, en el documento aportado no se evidencia los integrantes y porcentajes de participación de la UNIÓN TEMPORAL 3 DE MAYO, con el fin de verificar cuál de los integrantes de la actual figura asociativa está presentando la experiencia, por lo que se deberá allegar el acta de constitución de Unión Temporal, tal cual se establece en el siguiente inciso de los Términos de Referencia, así:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)

Todo lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el Contrato N° 615-2011.

PROPONENTE No. 6: **CONSORCIO SAN MIGUEL**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO SAN MIGUEL** para que dentro del documento consorcial manifiesten que: para los miembros del consorcio la responsabilidad Solidaria e Ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- 2) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO SAN MIGUEL**, a fin de que manifieste en el documento consorcial que: “Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE”.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1) La carta de cupo expedida por el Banco de Occidente no es original por lo tanto el proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia, el proponente deberá aportar carta de cupo en **Original** y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 7: **CONSORCIO PARQUES BOLIVAR**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1) La fecha de vigencia de la carta cupo de crédito es ambigua debido a que indican que es de tres meses, pero el rango de fechas de vigencia que mencionan no cumple con esta condición. En la carta se indica que la vigencia es a partir del 27 de Septiembre hasta 25 de Noviembre de 2017 y no hasta el 27 de Diciembre. Por lo tanto, el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.11. Donde establecen que “acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin”. De esta forma, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en **Original** y física cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 8: UNION TEMPORAL TADEO-CARTAGENA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere a la **UNION TEMPORAL TADEO-CARTAGENA**, para que manifiesten expresamente dentro del documento de conformación; las Actividades, Términos y Extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- 2) Se requiere a la **UNION TEMPORAL TADEO-CARTAGENA**, ya que según los términos de referencia la responsabilidad en caso de Uniones temporales será limitada conforme a la participación de los miembros.
- 3) Se requiere a la **UNION TEMPORAL TADEO-CARTAGENA**, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8. subnumeral 6.
- 4) Se requiere a los integrantes de la **UNION TEMPORAL TADEO-CARTAGENA**, para que suscriban el formato 9 manifestando la INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, sobre las Sociedades que integran la U. Temporal y No como Persona Naturales.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 69-610341-09 Objeto: Diseño y construcción de la pista de atletismo, pista de pentatlón, pistas de lanzamiento de granadas, campos de tenis demarcados y adecuación coliseo de esgrima de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

No se requiere documentos adicionales.

Contrato 2. No 100 - 2015 Objeto: Ejecutar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el diseño y ejecución de obras para la construcción, adecuación y mantenimiento de parques y andenes de la localidad de Candelaria en Bogotá D.C., de conformidad con las descripción, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos, así como la propuesta presentada por el oferente, documentos que hacen parte integral del presente contrato

A folios 319 a 332 de la propuesta, el proponente presenta Acta de recibo final de obra de contrato celebrado entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y CONSORCIO CANDELARIA MS, el documento se encuentra debidamente suscrito por Edison Arias Celis en calidad de representante Legal del Consorcio Candelaria MS, Fidel Alonso Ovalles Camargo en representación del Interventor Arenas de La Hoz Consultores SAS en calidad de director de la interventoría y Johe Mosquera en calidad de supervisor del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, en dicho documento se puede evidenciar el objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato, adicionalmente las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran:

Grama sintética Monofil 50 mm FIFA PREFER (Suministro e instalación): 202 m²

Siembra de Grama (Incluye suministro e instalación. Incluye 10 cm de tierra negra). 711 m²

Adoquín de arcilla 20x16x6 cm (Suministro e instalación. Incluye base 4 cm de arena Nivelación y arena de sello con cemento): 3191,11 m².

Cancha asfalto e= 0,05 R-1350 (suministro, colocación y compactación): 766,9 m²

Sin perjuicio de lo anterior y revisada la información suministrada se hace necesario aportar la documentación suficiente que permita verificar y validar la información según los términos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que no se encuentra información relacionada con los miembros del consorcio, ni sus respectivos porcentajes de participación, Adicionalmente y teniendo en cuenta que aportan copia de acta de recibo final pero no allega copia del contrato o certificación el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las reglas de acreditación según lo establecido en los términos de referencia en el literal F donde se establece:

"F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la

cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Revisada la información suministrada se hace necesario aportar la documentación suficiente que permita verificar y validar la información según los términos de referencia exigen.

Contrato 3. No 098 - 2014 Objeto: Realizar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste el diseño y ejecución de obras para la construcción, adecuación y mantenimiento de parques de la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos, los anexos, el pliego de condiciones y el anexo técnico general, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

A folios 334 a 343 de la propuesta, el proponente presenta Acta de recibo final de obra de contrato celebrado entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ Y CONSTRUCCIONES MASTER Y CIA LTDA, el documento se encuentra debidamente suscrito por Rafael Antonio Pedraza Vásquez en calidad de representante de la firma contratista, Fidel Alonso Ovalles Camargo en representación del interventor Codipro Ingeniería y Arquitectura LTDA en calidad de director de la interventoría y Jorge Enrique García Ordoñez en calidad de supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en dicho documento se puede evidenciar el objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato, adicionalmente las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran:

Adoquín de arcilla e= 0.05 5<p<10% 5, 3,1 bland geoLAFAYE: 20,78 m2. (La cantidad que refieren en anexo 3 no es válida por tratarse del valor del ítem)

Cancha asfalto e= 0,05 R-1350 5.4 A bland geoLAFAYE.: 612,63 m2.

Sin perjuicio de lo anterior y revisada la información suministrada se hace necesario aportar la documentación suficiente que permita verificar y validar la información según los términos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que aportan copia de acta de recibo final de Obra pero no allega copia del contrato o certificación el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las reglas de acreditación según lo establecido en los términos de referencia en el literal F donde se establece:

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO BOLIVAR 058

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO VM BOLIVAR**, a fin de que manifieste en el documento consorcial que: “Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE”.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 10: **CONSORCIO CCA VILLAS DE ARANJUEZ**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Al integrante del **CONSORCIO CCA VILLAS DE ARANJUEZ**, persona natural CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES, se le requiere para que informe su Domicilio exacto, ya que no lo relaciona en el documento consorcial.
- 2) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO CCA VILLAS DE ARANJUEZ**, para que dentro del documento consorcial manifiesten que: para los miembros del consorcio la responsabilidad Solidaria e Ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- 3) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO CCA VILLAS DE ARANJUEZ**, a fin de que manifieste en el documento consorcial que: “Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE”.
- 4) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO CCA VILLAS DE ARANJUEZ** que corrija dentro de la Garantía de Seriedad: El asegurado/beneficiario, el cual debe ser el: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
- 5) Se requiere a la sociedad integrante del Consorcio: **CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y CIA LTDA**, a fin de que aporte su respectivo Registro Único Tributario.

- 6) Se requiere al integrante del Consorcio: CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
- 7) El Consorcio proponente **CONSORCIO CCA VILLAS DE ARANJUEZ** aporta el formato 7 omitiendo la totalidad de los numerales establecidos en el mismo, por lo cual se requiere a fin de que lo aporte nuevamente el referido formato 7, siguiendo el que se establece en los términos de referencia.
- 8) Se requiere a la sociedad integrante del Consorcio: **CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y CIA LTDA**, ya que se debe aportar el formato 9, a nombre de la sociedad, suscrita por el representante legal de la misma.
- 9) Se requiere al Consorcio proponente **CONSORCIO CCA VILLAS DE ARANJUEZ**, para que aporte nuevamente el formato 1 (carta de presentación) de acuerdo al formato establecido por los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2. No. 1900-2011

En los folios 138 al 139 se presenta certificación del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde se relaciona a Carlos Fernando Córdoba Avilés para la ejecución del contrato que tuvo como objeto "Contratar por el sistema de precios unitarios, sin formula de ajuste, las obras de construcción y/o adecuación de parques vecinales de Bogotá D.C."

Se requiere al contratista presentar acta de entrega de obra o documento donde se registre las actividades y cantidades ejecutadas para la acreditación de la experiencia relacionada en el numeral 3.1.3.1. Experiencia General del Proponente de los Términos de Referencia.

Contrato 3: No. Alcaldía de Pasto

En el folio 140 se presenta certificación de la Alcaldía de Pasto donde relaciona al Consorcio CCA Pasto, conformado por Carlos Córdoba Avilés con una participación del 50% y CCA Ingenieros Contratistas y Cia Ltda con una participación del 50% para la ejecución del objeto "Adecuación y mejoramiento de los espacios deportivos y recreativos del parque Ejido, ubicado en la comuna 2 del municipio de Pasto".

Se requiere al contratista presentar acta de entrega de obra o documento donde se registre las actividades y cantidades ejecutadas para la acreditación de la experiencia relacionada en el numeral 3.1.3.1. Experiencia General del Proponente de los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 11: **CONSORCIO OBRAS CARTAGENA**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) A los integrantes del **CONSORCIO OBRAS CARTAGENA**, personas naturales MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ y BEJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, se les requiere para que informen su Domicilio exacto, ya que no lo relaciona en el documento consorcial.
- 2) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO OBRAS CARTAGENA**, para que dentro del documento consorcial manifiesten que: para los miembros del consorcio la responsabilidad Solidaria e Ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- 3) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO OBRAS CARTAGENA**, a fin de que manifieste en el documento consorcial que: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE".
- 4) Los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO OBRAS CARTAGENA** MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ y BEJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, manifiestan en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en la referida certificación no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 2: N° 005 de 2007, objeto: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE DISTINTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA".

El proponente deberá allegar información adicional para el contrato aportado, teniendo en cuenta lo indicado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que estipulan:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores **con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2**

(...)

Toda vez, que el contrato aportado indica la ejecución de más de un proyecto, y con la información aportada no es posible determinar las áreas ejecutadas por proyecto, con la cual el proponente pretende acreditar su propia experiencia.

Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, las actividades que se refieren a suministro como bien lo indica el proponente en su propuesta "Suministro de Grama", para efectos de evaluación debe allegar información adicional con la cual se pueda establecer la actividad de instalación.

PROPONENTE No. 12: **AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere a la sociedad proponente **AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8. subnumeral 6.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

- 1) La carta Cupo crédito debe especificar la vigencia del cupo, es decir se debe poder establecer hasta cuando está vigente el mismo. En la carta aportada se menciona que tiene plazo de 12 meses pero no cuál es su vigencia. ". De esta forma, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en **Original** y física cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 2. No. 320 de 2015

En los folios 140 al 148 se presenta la certificación de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico de la Alcaldía de Melgar, donde se informa que la constructora AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA ejecutó la "Construcción Coliseo Parque las Vegas del municipio de Melgar (Tolima), Construcción Cubierta y Adecuación del Polideportivo del barrio La Florida del municipio de Melgar (Tolima) y Construcción Cubierta y Adecuación del Polideportivo del barrio de Icacal del municipio de Melgar (Tolima)".

Teniendo en cuenta que el proponente presentó certificación del contrato No. 320 de 2015, donde se acredita tres (3) proyectos como: 1. Construcción Coliseo Parque las Vegas del municipio de Melgar (Tolima), 2. Construcción Cubierta y Adecuación del Polideportivo del barrio La Florida del municipio de Melgar (Tolima) y 3. Construcción Cubierta y Adecuación del Polideportivo del barrio de Icacal del municipio de Melgar (Tolima). Por lo anterior, se hace necesario que el proponente presente un acta o documento donde se relacione las actividades y cantidades por cada proyecto.

Lo anterior, de acuerdo a lo relacionado en la tercera condición del numeral 3.1.3.1. Experiencia Especifica del Proponente, la cual establece lo siguiente: "Uno (1) de los contratos aportado deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O REODELACION DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PUBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con **un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m²**". (Negrilla fuera del texto original).

PROPONENTE No. 13: **CONSORCIO CARTAGENA 2017**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Al integrante del **CONSORCIO CARTAGENA 2017**, persona natural ROGER RESTREPO VILLALBA, se les requiere para que informe su Domicilio exacto, ya que no lo relaciona en el documento consorcial.
- 2) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO CARTAGENA 2017**, para que dentro del documento consorcial manifiesten que: para los miembros del consorcio la responsabilidad Solidaria e Ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- 3) El integrante del consorcio ROGER RESTREPO VILLALBA, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporfo con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en la referida certificación no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.
- 4) La CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, realizada por la Sociedad CABALLERO ACEVEDO SAS, debió ser suscrita por su Revisor Fiscal inscrito en Certificado de

Existencia y Representación Legal, razón por la cual debe aportar nuevamente el formato 2 suscrito por su respectivo Revisor Fiscal inscrito.

- 5) El Registro Único de Proponentes, aportado por el integrante del consorcio, ROGER RESTREPO VILLALBA, posee una fecha mayor a 30 días, por lo cual deberá aportar el certificado expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1) El proponente no presenta carta cupo de crédito, Debe presentar la carta cupo de crédito en **Original** y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 14: **TRAINING TRABAJOS EN INGENIERIA S.A.S.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere a la sociedad proponente **TRAINING TRABAJOS EN INGENIERIA S.A.S.**, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8. subnumeral 6.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1) El documento presentado es una fotocopia, La fecha de expedición de la carta presentada es 12 de junio de 2017 debe ser inferior a 60 días de antelación a la fecha de cierre, La carta presentada está dirigida a "PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES Considerando que la carta va dirigida a otro PROGRAMA, Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Equipamientos-FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las Convocatorias del Programa Equipamientos-FINDETER, el plazo indicado en la carta no le aplica a ésta convocatoria. Deben presentar una carta que cumpla con todos los aspectos solicitados en los términos de referencia. De esta forma, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en **Original** y física cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 2. No 115 de 2015 Objeto: El contratista se obliga para con el fondo a realizar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable las obras de adecuación y/o remodelación incluida la dotación de parques biosaludables de los parques ubicados en la localidad de Antonio Nariño

A folio 243 al 244 se allega copia de certificación emitida por la alcaldía Local de Antonio Nariño suscrita por Eduardo Augusto Salgado alcalde local. En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, sin embargo no permite verificar las actividades ejecutadas ni que el área del proyecto sea igual o superior a 4000 m² por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área construida so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de experiencia específica de valor

Contrato 3: Objeto: Realizar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable las obras de adecuación y/o remodelación incluida la dotación de parques biosaludables de los parques ubicados en la localidad de Antonio Nariño de la conformidad las actividades, condiciones, obligaciones, y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, en anexo técnico separable, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

A folio 245 al 256 se allega copia de certificación emitida por la alcaldía Local de Antonio Nariño suscrita por Giovannyi A. Monroy alcalde local. En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el área intervenida correspondiente a 11.440 m².

Teniendo en cuenta que según el objeto del contrato se realizó la intervención de varios parques no es posible verificar que al menos uno de los proyectos ejecutados posea un área igual o superior a 4000 m² tal como lo establecen los términos de referencia donde se indica

“Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m².”

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el área de uno de los proyectos ejecutados tenga un área igual o superior a 4000 m² so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de experiencia específica de valor.

PROPONENTE No. 15: LOPECA LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere a la sociedad proponente **LOECA LTDA.**, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8. subnumeral 6.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

- 1) El documento presentado es una fotocopia, La fecha de expedición de la carta presentada es 17 de julio de 2017 debe ser inferior a 60 días de antelación a la fecha de cierre, La carta presentada está dirigida a "PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES Considerando que la carta va dirigida a otro PROGRAMA, Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Equipamientos-FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las Convocatorias del Programa Equipamientos-FINDETER; el plazo indicado en la carta no le aplica a ésta convocatoria. Deben presentar una carta que cumpla con todos los aspectos solicitados en los términos de referencia. De esta forma, se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en **Original** y física cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: N° 341 de 2013, objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LAS BRISAS UBICADO EN LA CARRERA 3 ENTRE TRANSVERSAL 1 Y TRANSVERSAL 2 EN LOS BARRIOS LA GRANJA Y SANTA LUCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

El proponente deberá allegar información adicional al contrato aportado, toda vez, que no es posible verificar la fecha de terminación del contrato relacionado, y de esta manera determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás literales, que indican:

(...)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO,. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ *El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

PROPONENTE No. 16: CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS**, para que aclare en que calidad se encuentra HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, el cual lo relacionan dentro del documento Consorcial, pero sin alguna función o intervención alguna.

- 2) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS**, a fin de que manifieste en el documento consorcial que: “Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE”.
- 3) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS**, a fin que corrija dentro de la Garantía de Seriedad: El asegurado/beneficiario, el cual debe ser el: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
- 4) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS**, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8. subnumeral 6.
- 5) Se requiere al integrante del consorcio, EMIRO BARGUIL CUBILLO, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 2: N° 017 de 2009, objeto: “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CARRERA 2 Y 3 Y CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA.

El proponente deberá allegar información adicional para el contrato aportado, que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m²

(...)

Toda vez, que dentro de la certificación aportada no se evidencian las obras y/o actividades ejecutadas con las cuales el proponente pretende acreditar su experiencia.

Observación General: El proponente deberá tener en cuenta en su subsanación, de acuerdo a los requerimientos realizados y/o aclaración de la documentación ya aportada, la condición particular establecida en el numeral "2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)" donde se establece "Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)."

PROPONENTE No. 17: **CONSORCIO ARANJUEZ 2017**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO ARANJUEZ 2017**, a fin de que manifieste en el documento consorcial que: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE".
- 2) Se requiere al consorcio proponente **CONSORCIO ARANJUEZ 2017**, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8. subnumeral 6.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo crédito no menciona que vigencia tiene, es decir hasta que fecha se encuentra vigente. El proponente debe enviar una nueva carta cupo crédito en **Original** y física que certifique una vigencia de 3 meses o más contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Además de esto deberá cumplir con todo lo estipulado en el numeral 3.1.2.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

El presente documento se expide a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)